

DECRETO N° 0408

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 13 MAR 2013

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 3591 de fecha 03 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

Expte. 24789 D.B.L. - C.S. y S 26595 - C.D.: Modifica el artículo 219 de la Ley N° 12734 - Código Procesal Penal de la Provincia - y el artículo 329 contenido en el Anexo I del Decreto N° 125/09 reglamentario de la Ley N° 12912 - implementación del Código Procesal Penal de la Provincia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

8944
